

República Dominicana

Departamento Elaboración de Actas

Período Constitucional 2020-2024 Segunda Legislatura Ordinaria Año 2021

Sesión extraordinaria

Acta núm. 0090, jueves 02 de diciembre de 2021

Período Legislativo 2021-2022

Bufete Directivo

Presidente

Rafael Eduardo Estrella Virella

Vicepresidente

Santiago José Zorrilla

Secretarias

Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz



Acta núm. 0090, del jueves 02 de diciembre de 2021

Índice

1. Primer pase de lista	1
1.1 Senadores presentes	1
1.2 Senadores ausentes con excusa legítima	2
1.3 Senadores ausentes sin excusa legítima	
2. Comprobación de quórum	2
3. Presentación de excusas	2
4. Lectura y aprobación de actas.	2
4.1 Lectura de actas	2
4.2 Aprobación de actas	3
5. Lectura de correspondencias	3
5.1 Poder Ejecutivo	3
5.2 Cámara de Diputados	3
5.3 Suprema Corte de Justicia	3
5.4 Junta Central Electoral	3
5.5 Dirección o líderes de partidos políticos representados en el Senado	3
5.6 Senadores	3
5.7 Otra correspondencia	4
6. Iniciativas a tomar en consideración	4
6.1 Iniciativas del Poder Ejecutivo a tomar en consideración	4
6.2 Iniciativas de la Cámara de Diputados a tomar en consideración	4
6.3 Iniciativas de la Suprema Corte de Justicia a tomar en consideración	4
6.4 Iniciativas de la Junta Central Electoral a tomar en consideración	4
6.5 Iniciativas de los senadores a tomar en consideración	4
7. Lectura de informes	4
7.1 Lectura de informes de comisión	4
7.2 Lectura de informes de gestión	5
8. Turno de ponencias	5
9. Aprobación del Orden del Día	5
10. Orden del Día	5
10.1 Asuntos pendientes del Orden del Día anterior	5
10.2 Iniciativas declaradas de urgencia	5
10.3 Proyectos de ley incluidos en la agenda legislativa priorizada	5



Acta núm. 0090, del jueves 02 de diciembre de 2021

10.4 Iniciativas observadas por el Poder Ejecutivo	5
10.5 Proyectos de ley con modificaciones devueltos por la Cámara de Diputados	6
10.6 Iniciativas para primera discusión siguiendo el orden de precedencia en cuanto	a
la entrega de informes	6
10.7 Proyectos de ley para segunda discusión, siguiendo el orden que les ha	ıya
correspondido en la primera o conforme lo haya establecido la Comisión Coordinadora	6
10.7.1 Iniciativa: 01240-2021-SLO-SE	6
Senador presidente	6
Votación 001	6
Senador presidente	7
Votación 002	7
10.7.2 Iniciativa: 01155-2021-SLO-SE	7
Senador presidente	12
Votación 003	12
10.8 Iniciativas para única discusión siguiendo el orden de precedencia en cuanto a	la
entrega de informes	12
10.9 Iniciativas liberadas de trámites	12
10.10 Iniciativas que no cumplieron con el plazo reglamentario de las comision	ies
legislativas	13
Senador presidente	13
11. Pase de lista final	13
11.1 Senadores presentes	13
11.2 Senadores ausentes con excusa legítima	14
11.3 Senadores ausentes sin excusa legítima	14
12. Cierre de la sesión	14
13. Firmas Bufete Directivo	15
14. Certificación	15
15. Firmas responsables del acta	15



Acta núm. 0090, del jueves 02 de diciembre de 2021, pág. núm. 1 de 16

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo la una y treinta y cuatro de la tarde (1:34 p. m.), del día jueves, dos (02) de diciembre de 2021, aconteció lo siguiente en el Pleno Senatorial:

1. Primer pase de lista

1.1 Senadores presentes (27)

Rafael Eduardo Estrella Virella : presidente

Santiago José Zorrilla : vicepresidente

Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez : secretaria

Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz : secretaria

Héctor Elpidio Acosta Restituyo

José Antonio Castillo Casado

Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano

Pedro Manuel Catrain Bonilla

Ricardo de los Santos Polanco

José Manuel del Castillo Saviñón

Milcíades Marino Franjul Pimentel

Ramón Rogelio Genao Durán

Carlos Manuel Gómez Ureña

Casimiro Antonio Marte Familia

Valentín Medrano Pérez

Martín Edilberto Nolasco Vargas

Franklin Ysaías Peña Villalona

Ramón Antonio Pimentel Gómez

Franklin Alberto Rodríguez Garabitos

Franklin Martín Romero Morillo

Melania Salvador Jiménez

Dionis Alfonso Sánchez Carrasco

Iván José Silva Fernández

David Rafael Sosa Cerda



Acta núm. 0090, del jueves 02 de diciembre de 2021, pág. núm. 2 de 16

Antonio Manuel Taveras Guzmán

Lenin Valdez López

Alexis Victoria Yeb
1.2 Senadores ausentes con excusa legítima (05)
Félix Ramón Bautista Rosario
Virgilio Cedano Cedano
Aris Yván Lorenzo Suero
Faride Virginia Raful Soriano
Bautista Antonio Rojas Gómez
1.3 Senadores ausentes sin excusa legítima (00)
No hay.
2. Comprobación de quórum
(Se da inicio formalmente a la sesión extraordinaria del Senado de la República correspondiente a este día, jueves dos (02) del mes de diciembre del año 2021).
3. Presentación de excusas
(La senadora secretaria Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez dio lectura a la excusas presentadas para esta sesión extraordinaria, en la sesión ordinaria número 0089, de fecha 02 de diciembre de 2021).
4. Lectura y aprobación de actas
41 Lectura de actas



Acta núm. 0090, del jueves 02 de diciembre de 2021, pág. núm. 3 de 16

No hay.
4.2 Aprobación de actas
No hay.
5. Lectura de correspondencias
5.1 Poder Ejecutivo
No hay.
5.2 Cámara de Diputados
No hay.
5.3 Suprema Corte de Justicia
No hay.
5.4 Junta Central Electoral
No hay.
5.5 Dirección o líderes de partidos políticos representados en el Senado
No hay.
5.6 Senadores
No hay.



Acta núm. 0090, del jueves 02 de diciembre de 2021, pág. núm. 4 de 16

5.7 Otra correspondencia	
No hay.	
6. Iniciativas a tomar en consideración	
6.1 Iniciativas del Poder Ejecutivo a tomar en consideración	
(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)	
6.2 Iniciativas de la Cámara de Diputados a tomar en consideración	
(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)	
6.3 Iniciativas de la Suprema Corte de Justicia a tomar en consideración	
(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)	
6.4 Iniciativas de la Junta Central Electoral a tomar en consideración	
(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)	
6.5 Iniciativas de los senadores a tomar en consideración	
(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)	
7. Lectura de informes	
7.1 Lectura de informes de comisión	



Acta núm. 0090, del jueves 02 de diciembre de 2021, pág. núm. 5 de 16

No hay.
7.2 Lectura de informes de gestión
No hay.
8. Turno de ponencias
No hay.
9. Aprobación del Orden del Día
10. Orden del Día
10.1 Asuntos pendientes del Orden del Día anterior
(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)
10.2 Iniciativas declaradas de urgencia
(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)
10.3 Proyectos de ley incluidos en la agenda legislativa priorizada
(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)
10.4 Iniciativas observadas por el Poder Ejecutivo
(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)



Acta núm. 0090, del jueves 02 de diciembre de 2021, pág. núm. 6 de 16

10.5 Proyectos de ley con modificaciones devueltos por la Cámara de Diputados

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.6 Iniciativas para primera discusión siguiendo el orden de precedencia en cuanto a la entrega de informes

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

Senador presidente: Ok. Tenemos estas dos iniciativas en segunda lectura.

10.7 Proyectos de ley para segunda discusión, siguiendo el orden que les haya correspondido en la primera o conforme lo haya establecido la Comisión Coordinadora

10.7.1 Iniciativa: 01240-2021-SLO-SE

Proyecto de ley que modifica la Ley núm. 237-20 que aprobó el presupuesto general del Estado 2021, modificada por la núm. 166-21, del 10 de agosto de 2021, aprobado por el Pleno de la Cámara de Diputados en sesión de fecha 30 de noviembre de 2021. Procedente del Poder Ejecutivo. Depositada el 30/11/2021. En agenda para tomar en consideración el 30/11/2021. Tomada en consideración el 30/11/2021. Enviada a comisión el 30/11/2021.

Senador presidente: Como fue leído íntegramente el informe de la comisión sobre este presupuesto modificado, voy a someter que sea liberada de lectura. Los honorables senadores que estén de acuerdo, levanten su mano derecha.

Votación 001. Sometida a votación la propuesta del senador presidente, Rafael Eduardo Estrella Virella, para liberar de lectura la Iniciativa núm. 01240-2021, Proyecto de ley que modifica la Ley



Acta núm. 0090, del jueves 02 de diciembre de 2021, pág. núm. 7 de 16

núm. 237-20 que aprobó el presupuesto general del Estado 2021, modificada por la núm. 166-21, del 10 de agosto de 2021. **21 votos a favor, 23 senadores presentes para esta votación.** Aprobado. Liberado de lectura.

Senador presidente: Ahora sometemos a votación en segunda lectura la Iniciativa 01240-2021. Los honorables senadores que estén de acuerdo, levanten su mano derecha.

Votación 002. Sometida a votación la Iniciativa núm. 01240-2021, Proyecto de ley que modifica la Ley núm. 237-20 que aprobó el presupuesto general del Estado 2021, modificada por la núm. 166-21, del 10 de agosto de 2021. 22 votos a favor, 25 senadores presentes para esta votación. Aprobado en segunda lectura.

10.7.2 Iniciativa: 01155-2021-SLO-SE

Proyecto de ley que dispone el aumento del capital social del Banco de Reservas de la República Dominicana, banco de servicios múltiples. <u>Proponente: Poder Ejecutivo.</u> <u>Depositada el 15/10/2021. En agenda para tomar en consideración el 19/10/2021. Tomada en consideración el 19/10/2021. Enviada a comisión el 19/10/2021.</u>

Senador presidente: Que es el proyecto de ley que declara disponer el aumento del capital de Banco de Reservas. Entonces, ese sí procedemos a leerla, el proyecto de ley para entonces, someterlo a votación.

(La senadora secretaria Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz da lectura al siguiente proyecto de ley).

Ley que aumenta el capital social del Banco de Reservas de la República Dominicana, Banco de Servicios Múltiples, mediante la modificación del artículo 4 de la Ley núm. 6133, del 17 de diciembre de 1962 y del artículo 8 de la Ley núm. 99-01, del 8 de junio

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0090, del jueves 02 de diciembre de 2021, pág. núm. 8 de 16

de 2001

Considerando primero: Que el Estado dominicano debe velar por el fortalecimiento

financiero del Banco de Reservas de la República Dominicana, Banco de Servicios

Múltiples;

Considerando segundo: Que es conveniente que el Banco de Reservas de la República

Dominicana, Banco de Servicios Múltiples, incremente su capital social en consonancia

con las normativas internacionales para las instituciones financieras, lo que mejoraría su

calificación internacional de riesgo y lo beneficiaría en términos de imagen de

posicionamiento acorde al volumen de su cartera;

Considerando tercero: Que, mediante la Segunda Resolución adoptada por el Consejo de

Directores del Banco de Reservas de la República Dominicana, del 22 de junio de 2021, se

autorizó incrementar el capital social de la institución por hasta treinta y nueve mil

millones de pesos con 00/100 (RD\$39,000,000,000.00);

Considerando cuarto: Que dicho aumento de capital será efectuado mediante la

reinversión de dividendos, siguiendo los lineamientos establecidos por la Superintendencia

de Bancos y la Junta Monetaria;

Considerando quinto: Que, luego de recibir la opinión favorable de la Superintendencia

de Bancos, la Junta Monetaria otorgó, mediante la Segunda Resolución del 22 de

septiembre de 2021, su dictamen favorable al referido aumento de capital social del Banco

de Reservas de la República Dominicana, Banco de Servicios Múltiples.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley núm. 6133, del 17 de diciembre de 1962, que dicta la Ley Orgánica del

Banco de Reservas de la República Dominicana;

Vista: La Ley núm. 281, del 30 de diciembre de 1975, que modifica el artículo 4 de la Ley

Orgánica del Banco de Reservas de la República Dominicana, núm. 6133, de fecha 17 de

S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0090, del jueves 02 de diciembre de 2021, pág. núm. 9 de 16

diciembre de 1962;

Vista: La Ley núm. 100-87, del 26 de noviembre de 1987, que modifica el artículo 4 de la Ley Orgánica del Banco de Reservas, núm. 6133 del año 1962, modificada por la Ley

núm. 281 del año 1975;

Vista: La Ley núm. 99-01, del 8 de junio de 2001, que introduce modificaciones a la Ley

Orgánica del Banco de Reservas de la República Dominicana, núm. 6133 del 1962,

(aumento del Capital del Banco), el cual se denominará en lo adelante Banco de Reservas

de la República Dominicana, Banco de Servicios Múltiples;

Vista: La Ley núm. 121-05, del 8 de abril de 2005, que autoriza al Poder Ejecutivo a

emitir bono por la suma de dos mil trescientos treinta y cinco millones de pesos

(RD\$2,235,000,000.00) con la finalidad de capitalizar el Banco Central de la República

Dominicana y otro bono por valor de mil quinientos millones de pesos

(RD\$1,500,000,000.00) para capitalizar al Banco de Reservas de la República

Dominicana;

Vista: La Ley núm. 543-14, del 5 de diciembre de 2014, que modifica nuevamente el

artículo 4 de la Ley núm. 6133, del 17 diciembre 1962 (aumento del capital de Banco de

Reservas de la República Dominicana;

Vista: La Segunda Resolución adoptada por el Consejo de Directores del Banco de

Reservas de la República Dominicana, Banco de Servicios Múltiples, del 22 de junio de

2021, que aprueba el aumento de capital social de la institución a la suma de treinta y

nueve mil millones de pesos con 00/100 (RD\$39,000,000,000.00);

Vista: La Quinta Resolución adoptada por el Consejo de Directores del Banco de Reservas

de la República Dominicana, Banco de Servicios Múltiples, del 24 de agosto de 2021, que

aprueba la modificación del artículo 8 de la Ley núm. 99-01, del 8 de junio de 2001 y el

anteproyecto de ley que dispone el aumento de capital de la institución;

Vista: La Segunda Resolución adoptada por la Junta Monetaria, del 22 de septiembre de



Acta núm. 0090, del jueves 02 de diciembre de 2021, pág. núm. 10 de 16

2021, que otorga dictamen favorable a la solicitud de aumento del capital social del Banco de Reservas de la República Dominicana, Banco de Servicios Múltiples.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1. Objeto de la ley. Esta ley tiene por objeto aumentar el capital social del Banco de Reservas de la República Dominicana, Banco de Servicios Múltiples, mediante la modificación del artículo 4 de la Ley núm.6133, del 17 de diciembre de 1962, que dicta la Ley Orgánica del Banco de Reservas de la República Dominicana, y del artículo 8 de la Ley núm. 99-01, del 8 de junio de 2001, que introduce modificaciones a la Ley Orgánica del Banco de Reservas de la República Dominicana, núm.6133, del 1962, (aumento del Capital del Banco), el cual se denominará en lo adelante Banco de Reservas de la República Dominicana, Banco de Servicios Múltiples.

Artículo 2. Ámbito de aplicación. Esta ley es aplicable en todo el territorio nacional.

Artículo 3. Autorización para aumento de capital social. Se autoriza el aumento del capital social del Banco de Reservas de la República Dominicana, Banco de Servicios Múltiples, de la suma de diez mil millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$10,000,000,000,000.00) a la cantidad de treinta y nueve mil millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$39,000,000,000,000), mediante la reinversión de dividendos por veintinueve mil millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$29,000,000,000,000), con cargo a las otras reservas patrimoniales, conforme se puede verificar en los estados financieros auditados correspondientes al año fiscal 2020.

Artículo 4. Modificación artículo 4, Ley núm. 6133. Se modifica el artículo 4 de la Ley núm.6133, del 17 de diciembre de 1962, que dicta la Ley Orgánica del Banco de Reservas de la República Dominicana, modificado a su vez por la Ley núm. 281 del 30 de diciembre de 1975; modificado a su vez por la Ley núm. 100-87 del 26 de noviembre de 1987; modificado a su vez por la Ley núm. 99-01 del 8 de junio de 2001; modificado a su vez por la Ley núm. 543-14 del 5 de diciembre de 2014, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:



Acta núm. 0090, del jueves 02 de diciembre de 2021, pág. núm. 11 de 16

"Artículo 4. El capital social del Banco de Reservas de la República

Dominicana, Banco de Servicios Múltiples, asciende a la suma de

treinta y nueve mil millones de pesos dominicanos con 00/100

(RD\$39,000,000,000.00), totalmente suscrito por el Estado dominicano.

En lo adelante, el capital social es el registrado a tales fines en el

Registro Mercantil correspondiente a sus Estatutos Sociales.

Párrafo I. La propiedad del Estado dominicano sobre el Banco de

Reservas de la República Dominicana, Banco de Servicios Múltiples, se

hará constar por medio de certificados de acciones, sea cual sea la forma

del aumento de su capital, los cuales se mantendrán en custodia de la

Tesorería Nacional.

Párrafo II. El aumento de capital del Banco de Reservas de la

República Dominicana, Banco de Servicios Múltiples, deberá ser

depositado por ante el Registro Mercantil correspondiente, en un plazo

no mayor de tres (3) días hábiles a contar de la fecha de promulgación

de la presente ley".

Artículo 5. Modificación artículo 8, Ley núm. 99-01. Se modifica el artículo 8 de la Ley

núm. 99-01, del 8 de junio de 2001, que introduce modificaciones a la Ley Orgánica del

Banco de Reservas de la República Dominicana, núm. 6133 del 1962 (aumento del

Capital del Banco) el cual se denominará en lo adelante Banco de Reservas de la

República Dominicana, Banco de Servicios Múltiples, para que en lo adelante sea lea de

la siguiente manera:

"Artículo 8. Cuando la cuenta de reserva alcance el equivalente al

diez por ciento (10 %) del capital del Banco de Reservas de la

República Dominicana, Banco de Servicios Múltiples, dicho

porcentaje no podrá ser reducido a menos que sea afectado por el

resultado negativo de uno o varios ejercicios anuales, en cuyo caso no

se entregarán a la Tesorería Nacional los porcentajes indicados en

esta ley, hasta que la cuenta de reserva haya sido restaurada a la



Acta núm. 0090, del jueves 02 de diciembre de 2021, pág. núm. 12 de 16

proporción que señala este artículo. El Banco de Reservas de la República Dominicana, Banco de Servicios Múltiples, podrá destinar de las utilidades resultantes los montos necesarios hasta cubrir la totalidad de esta reserva. El Banco de Reservas de la República Dominicana, Banco de Servicios Múltiples, deberá constituir la reserva patrimonial indicada en este artículo durante el ejercicio fiscal correspondiente a 2020".

Artículo 6. Entrada en vigencia. Esta ley entra en vigencia después de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República y transcurridos los plazos fijados por el Código Civil de la República Dominicana.

(Final de la lectura).

Senador presidente: Los honorables senadores que estén de acuerdo con la aprobación en segunda lectura de la Iniciativa núm. 01155-2021, favor levanten su mano derecha.

Votación 003. Sometida a votación la Iniciativa núm. 01155-2021, Proyecto de ley que dispone el aumento del capital social del Banco de Reservas de la República Dominicana, Banco de Servicios Múltiples. 27 votos a favor, 27 senadores presentes para esta votación. Aprobada a unanimidad en segunda lectura.

10.8 Iniciativas para única discusión siguiendo el orden de precedencia en cuanto a la entrega de informes

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.9 Iniciativas liberadas de trámites

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)



Acta núm. 0090, del jueves 02 de diciembre de 2021, pág. núm. 13 de 16

10.10 Iniciativas que no cumplieron con el plazo reglamentario de las comisiones legislativas

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

Senador presidente: Y no habiendo más nada que tratar por haber agotado los puntos incluidos en el Orden del Día de la presente sesión, procederemos al pase de lista final, para dar por clausurada la misma.

11. Pase de lista final

11.1 Senadores presentes (27)

Rafael Eduardo Estrella Virella : presidente

Santiago José Zorrilla : vicepresidente

Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez : secretaria

Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz : secretaria

Héctor Elpidio Acosta Restituyo

José Antonio Castillo Casado

Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano

Pedro Manuel Catrain Bonilla

Ricardo de los Santos Polanco

José Manuel del Castillo Saviñón

Milcíades Marino Franjul Pimentel

Ramón Rogelio Genao Durán

Carlos Manuel Gómez Ureña

Casimiro Antonio Marte Familia

Valentín Medrano Pérez

Martín Edilberto Nolasco Vargas

Franklin Ysaías Peña Villalona

Ramón Antonio Pimentel Gómez



Acta núm. 0090, del jueves 02 de diciembre de 2021, pág. núm. 14 de 16

Franklin Alberto Rodríguez Garabitos

Franklin Martín Romero Morillo

Melania Salvador Jiménez
Dionis Alfonso Sánchez Carrasco
Iván José Silva Fernández
David Rafael Sosa Cerda
Antonio Manuel Taveras Guzmán
Lenin Valdez López
11.2 Senadores ausentes con excusa legítima (05)
Félix Ramón Bautista Rosario
Virgilio Cedano Cedano
Aris Yván Lorenzo Suero
Faride Virginia Raful Soriano
Bautista Antonio Rojas Gómez
11.3 Senadores ausentes sin excusa legítima (00)
No hay.
12. Cierre de la sesión
Senador presidente: Se levanta la presente sesión extraordinaria del Senado de la
República y se convoca a este órgano legislativo, para el día martes, que contaremos a 7
del mes diciembre del cursante año 2021, a las 2:00 p. m., Que pasen feliz resto del día.
Se cierra esta sesión.
Hora: 1:46 p. m.



Acta núm. 0090, del jueves 02 de diciembre de 2021, pág. núm. 15 de 16

Rafael Eduardo Estre l Presidente	lla Virella
Ginnette Alt. Bournigal Socías de Jiménez Secretaria	Lía Y. Díaz Santana de Díaz Secretaria
Nosotros, Famni María Beato Henríquez, directora; Relatoría, Asistencia y Votaciones; María A. Collado y Transcriptores; Ronny de Jesús Ramírez Pichardo Escoboza, taquígrafa-parlamentaria del Departament que la presente acta número noventa (0090), de la s dos mil veintiuno (2021), es una copia fiel y exacta de la sesión extraordinaria celebrada el día jueves, o dos mil veintiuno (2021).	o Burgos, coordinadora de Taquígrafas, corrector de estilo; y Yasmín García to Elaboración de Actas, certificamos: segundad legislatura ordinaria del año conforme a lo acontecido en el curso



Acta núm. 0090, del jueves 02 de diciembre de 2021, pág. núm. 16 de 16

Famni María Beato Henríquez Directora Elaboración de Actas Julissa Flores Quezada Encargada de Relatoría, Asistencia y Votaciones María A. Collado Burgos Coordinadora de Taquígrafas y Transcriptores Ronny de Jesús Ramírez Pichardo Corrector de Estilo Yasmín García Escoboza Taquígrafa-Parlamentaria